



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

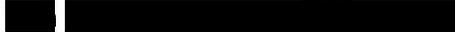
Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

contractuales, por lo que dicho contrato se encuentra en plena vigencia. **III)** Que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-2024-045.AGO.**, de fecha **13 DE AGOSTO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo Número 2024-0793.ABR., contenido en el Acta N° 4176 del 29 de abril del 2024; **MODIFICAMOS LA CLAUSULA SEGUNDA, VIGENCIA DEL CONTRATO**, del precitado Contrato, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 15 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, manteniéndose invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales. **IV)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de ésta ampliación de plazo de vigencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Compras Públicas, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto, en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, en un período de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la copia del presente instrumento legalizado, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto contratado, con una vigencia que cubra el plazo ampliado. **V)** Tiénesse como documentos contractuales la Resolución Número **SDL-2024-045.AGO.**, de fecha **13 DE AGOSTO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **VI)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, su modificativa y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual, suscribimos este instrumento en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.


LIC. WENDY MARISOL LOPEZ ROSALES
DELEGADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


SRA. ROCIO ELIZABETH ZALDIVAR DERAS
CONTRATISTA



En el Distrito de San Salvador, Municipio de  a las quince horas y treinta y dos minutos del día catorce de agosto del año dos mil veinticuatro. Ante

mí, **MANUEL ISAIAS ARGUETA JIMENEZ**, Notario, del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] comparecen: por una parte, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de [REDACTED] [REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte, **ROCIO ELIZABETH ZALDIVAR DERAS**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], actuando en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de la sociedad **CORPORACIÓN NOBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACIÓN NOBLE, S. A. DE C. V.**, sociedad [REDACTED], del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], que se designará como **“LA CONTRATISTA”**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual consta de **SEIS CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-DOS MIL VEINTICUATRO-CERO CUARENTA Y CINCO.AGO.**, de fecha **TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo Número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR.**, contenido en el Acta Número **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS** del veintinueve de abril del dos mil veinticuatro; mediante el cual se autorizó la Modificativa del Contrato Número **Q-DOSCIENTOS SETENTA Y TRES/ DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** número **CUATRO Q VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO CERO SEIS** denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOPATÍA ESTRUCTURAL VALVULAR AÓRTICA Y CONGÉNITA DEL ADULTO ISSS“**, a efecto de modificar la **CLAUSULA SEGUNDA, VIGENCIA DEL CONTRATO**, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, manteniéndose invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales, y ambas partes expresamente acuerdan ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, su modificativa y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones se obligan cumplir; debiendo presentar la contratista la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del ISSS por el diez por

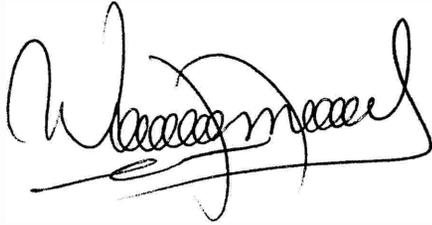


ciento del monto contratado con una vigencia que cubra el plazo ampliado. Y yo el Notario **DOY FE:**

A) Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Delegada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; c) Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del ISSS ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**; actos sin publicación; y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SIETE-CERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, emitido el día diez de julio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos y modificaciones regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución; y que en dicha calidad tiene como atribución suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y, **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la licenciada **ROCIO ELIZABETH ZALDIVAR DERAS**, por

haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Fotocopia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las catorce horas y diez minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, ante los oficios de la Notario [REDACTED] [REDACTED] por la señora [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **CORPORACIÓN NOBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACIÓN NOBLE, S. A. DE C. V.**, a favor de la compareciente **ROCIO ELIZABETH ZALDIVAR DERAS**, y otros. El mencionado poder se encuentra inscrito al número **DOCE** del Libro **DOS MIL DOSCIENTO CUARENTA Y DOS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, de esta ciudad el día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, y en él aparece que se confirieron a favor de la **ROCIO ELIZABETH ZALDIVAR DERAS** y otros, facultades suficientes para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente en la calidad antes expresada; y consta además, que la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la referida sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con que actuó la señora [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la sociedad en mención, por haber tenido a la vista, los documentos descritos en dicho instrumento; b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital, mínimo de la referida sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas y treinta minutos del día trece de septiembre de dos mil diecinueve, ante los oficios del Notario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por el señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Ejecutor Especial de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio el día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, bajo el número **TREINTA Y SEIS del Libro CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UNO**, en la que se acordó por unanimidad aumentar el capital social, y modificar el pacto social el cual incluye la incorporación del texto íntegro de su nuevo pacto social, que su denominación es la ya citada, que es una sociedad anónima de capital variable, que su nacionalidad es [REDACTED], que su domicilio es [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], que es de carácter indefinida, que la representación legal y extrajudicial así como el uso de la firma social de la sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario, o al Presidente de la Junta Directiva, o en su caso, quien haga sus veces, quienes durarán en sus funciones CINCO años, contados a partir de la fecha de su elección, y c) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad en mención, inscrita en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio al número **NOVENTA Y NUEVE** del Libro **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS**, con fecha **veintisiete de mayo de dos mil veintidós**, en la que consta que la otorgante del poder, señora [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], fue electa como Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la misma por un nuevo período de **CINCO** años contados a partir de la inscripción de la credencial respectiva en el Registro de Comercio, por lo que vencerá el día **veintisiete de mayo de dos mil veintisiete**. En consecuencia, la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar instrumentos

como el que antecede y suscribir actos como el presente. El suscrito notario hace constar que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y cinco de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Manuel Saías Arce', written in a cursive style.